



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO

BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA a DRAMATURGXS JÓVENES 13 PREMIO GERMÁN ROZENMACHER DE NUEVA DRAMATURGIA FESTIVAL INTERNACIONAL de BUENOS AIRES (FIBA) 2021

El Centro Cultural Rector Ricardo Rojas de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y el **Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA)**, a desarrollarse del 26 de febrero al 7 de marzo del 2021 organizado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, (en adelante el ORGANIZADOR) convocan a participar del **13 PREMIO GERMÁN ROZENMACHER DE NUEVA DRAMATURGIA**.

1. Postulantes

1.1. Podrán postularse autores argentinos o extranjeros con cinco años de radicación, que no hubiesen cumplido aún los 36 años de edad a la fecha del cierre de recepción de obras.

2. Material

2.1 Sólo se podrá presentar una obra por autor.

2.2. La temática será libre y la extensión deberá ser no mayor de 65 (sesenta y cinco) carillas escritas a doble espacio en un cuerpo de letra 12 en tamaño de hoja A4.

2.3. Las obras -escritas en idioma castellano- deberán ser inéditas, no estrenadas ni premiadas en concursos anteriores, ni pendientes de fallo en otros concursos.

2.4. El postulante deberá completar el formulario de inscripción online alojado en la web buenosaires.gob.ar/festivales hasta las 23:59hs del día lunes 18 de enero del 2021 inclusive.

2.5. La obra debe adjuntarse en formato PDF. Dicho archivo PDF debe tener las páginas numeradas y el pseudónimo en el encabezado de las mismas. El archivo PDF **NO** deberá incluir ningún tipo de dato personal del autor (nombre, apellido, etc.). La inclusión de datos personales en el PDF será motivo de rechazo del material.

Esos datos se inscribirán en el formulario web alojado en buenosaires.gob.ar/festivales, teniendo el equipo gestor acceso a ellos de manera exclusiva, no así el COMITÉ del 13 Premio Germán Rozenmacher de Nueva Dramaturgia.

3. Comité

3.1. El COMITÉ estará integrado por dramaturgos de reconocida trayectoria y el ganador de la última edición del premio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

3.2. El COMITÉ deberá pronunciarse a partir del lunes 08 de febrero del 2021, y su fallo será inapelable. El COMITÉ tendrá la facultad de declarar desierto el premio.

4. Premio

4.1. Se instituye un PRIMER PREMIO ECONÓMICO de pesos cuarenta mil (\$40.000) y un SEGUNDO PREMIO ECONÓMICO de pesos treinta y cinco mil (\$35.000).

4.2. A los fines del cobro del premio correspondiente, los postulantes seleccionados deberán presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes del movimiento
- Constancia de CUIL
- Constancia de CBU de una entidad bancaria de la República Argentina acompañada de una declaración sobre la titularidad de la cuenta correspondiente

4.3. La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.4. El pago del premio se hará efectivo dentro de los 120 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

4.5. Las obras premiadas serán traducidas al inglés, al portugués y al francés, siendo atribución exclusiva de los organizadores la designación de los traductores. Las mismas serán publicadas en edición cuatrilingüe y los derechos de autor cedidos por el período de dos años. Además, las dos obras serán editadas en formato digital.

4.6. El PRIMER PREMIO contará con el apoyo del Centro Cultural Rector Ricardo Rojas y del Festival Internacional de Buenos Aires para la producción de la obra premiada, y su estreno (con un total de dos funciones) en el marco de la siguiente edición del FIBA (en adelante el EVENTO).

4.7. Situación sanitaria: teniendo en cuenta la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19) se deja constancia que los protocolos que habilitan la realización de espectáculos y obras teatrales tanto en espacios interiores como al aire libre pueden resultar modificados y esto alterar la programación del EVENTO.

4.8. Modificaciones/Cancelación: la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación del EVENTO en su totalidad teniendo



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

en cuenta las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

4.9. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del EVENTO. Los representantes de los PROYECTOS presentados renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

5. Participación

5.1. Las circunstancias no previstas en el presente reglamento serán decididas por el COMITÉ. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos determinará la exclusión de la obra.

5.2. La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases y la declaración de la absoluta originalidad de la obra por parte del autor.

6. Resolución de conflictos:

En caso de controversia en la interpretación o implementación de las presentes Bases y Condiciones, los postulantes y el ORGANIZADOR se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiere corresponderles; a tales efectos fijan sus domicilios especiales en los indicados en los formularios de inscripción, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban realizarse, dejándose establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser efectuadas en Uruguay 458, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, conforme lo establece el Artículo 20 de la Ley N° 1218 y el Artículo 1° de la Resolución N° 77-PG-06.

Ante cualquier consulta puede escribir a: convocatoriasfiba@buenosaires.gob.ar

Para mayor información consultar: buenosaires.gob.ar/festivales y www.rojas.uba.ar



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA 13 PREMIO ROZENMACHER

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.